

II- MEDIDAS INMEDIATAS DE CONSTRUCCION DE CONFIANZA QUE CONTRIBUYAN A LA BÚSQUEDA, UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, acuerdan:

1. Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto-el marco del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de ~~desescalamiento~~construcción de confianza.

En el marco de las medidas de construcción de confianza, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado unas primeras acciones para contribuir de manera inmediata, y con propósitos estrictamente humanitarios, a establecer la suerte de las ~~lo sucedido con~~ personas dadas por desaparecidas con ocasión y en el contexto del conflicto armado, en especial:

- a. ~~a. Personas muertas en combate~~ integrantes de la Fuerza Pública o de las FARC-EP muertos en combate que no hayan sido ubicadas o cuyos restos no hayan sido identificados.
- ~~a. Civiles que hubieren perecido en esas circunstancias de confrontación bélica.~~
- ~~b. Quienes hayan perecido detenidas o bajo otra circunstancia, en poder o como consecuencia de alguna acción de cualquiera de las Partes.~~
- ~~c. Víctimas de secuestro muertos en cautiverio en poder de las FARC-EP cuyos restos no hayan sido ubicados e identificados.~~

Para ello hemos acordado- solicitar al CICR su apoyo para el diseño y puesta en marcha de planes especiales humanitarios para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos a sus familiares.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información de la que dispongan y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información entregada por el Gobierno y las FARC-EP además de la información proveniente de las organizaciones de víctimas, en la información acopiada, en el marco de la Mesa de conversaciones se definirá un plan de trabajo con las prioridades, para que el CICR y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ~~y otras entidades que se acuerden~~, diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios.

~~Adicionalmente, el Gobierno Nacional expondrá en la Mesa por el Gobierno los resultados de siete meses de aplicación del Decreto 0303 del 20 de febrero de 2015.~~

2. Plan de fortalecimiento de la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas.

Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y la participación de las víctimas en la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado solicitar a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que construya dentro de los seis (6) meses siguientes un plan con recomendaciones que permitan el logro del mencionado propósito, para lo cual convocará la participación de ~~las~~ organizaciones de víctimas, especializadas y de derechos humanos.